NOTA DNCP/DNC/N°5108/ 2019

Asunción, 10 de abril de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES DE REMEDIOS YUYOS " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307013 ID N°** 357537.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante ha modificado la fecha tope de consultas en el SICP, pero dicha modificación no se ha consignado en la adenda remitida.-

REITERAMOS:

2. En el mapa remitido no se visualizan los nombres de los lugares donde se ejecutaran las obras, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

3. Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto conforme al instructivo que posee el pliego estándar vigente aprobado por resolución 1510/2018.-

4. Criterios de Evaluación, experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal: en los apartados mencionados no se han llenado el campo correspondiente al periodo/años que serán considerados al momento de la evaluación.

5. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

6. Las especificaciones técnicas no coincide con la planilla de precios del SICP,por ejemplo en la planilla de precios incluye zapatas, pisos sin embargo en las especificaciones técnicas no se visualizan dichos trabajos.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Dirección de Normas y Control
DNCP

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB